

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NO. DE CONTRATO: CP-TESH-F-003-2021	
DÍA	MES	AÑO		No. SESIÓN DE COMITÉ/No. LICITACION:	
26	04	2021		CAAS-TESH-F-I-EXT-2021	

DATOS DEL PROVEEDOR					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANGEL CANDELARIO DÍAZ					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CADA661002UG9			CURP: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL: AV. TEHUITLI S, COL TIERRA BLANCA, TLAHUAC, 13540, CIUDAD DE MEXICO					
TELÉFONO: 55 54 61 14 02			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): angel.candelario.d20@outlook.es
NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANGEL CANDELARIO DÍAZ				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
GIRO: 2491	DESCRIPCIÓN DEL GIRO: MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN				TIPO DE GASTO: CORRIENTE
No. REQUISICIÓN DE COMPRA: FO-TESH 52	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	LEGISLACIÓN: FEDERAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS: FEDERAL		

ELEMENTOS BASICOS DE LA ADQUISICION					
BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR: SE DESCRIBE EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO					
PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES					
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.					
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA): \$155,521.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA					
PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.					
ANTICIPO: NO SE OTORGARAN ANTICIPOS					
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA					
GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.					
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR.					
GARANTIA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH					
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN):					
1.- <u>ÁNGEL CANDELARIO DÍAZ</u> , EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO;					
2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO;					
3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO;					
4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO <u>ÁNGEL CANDELARIO DÍAZ</u> , INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.					
VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.					

ANEXOS DEL CONTRATO	
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN.	
POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	POR EL PROVEEDOR
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	 REPRESENTANTE LEGAL ÁNGEL CANDELARIO DÍAZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	04	2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MUJQUILUCAN, POR CONCEPTO DEL DIRECTOR GENERAL O AREA JURIDICA, Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA Y/O MORAL, QUE SE ENUNCIA EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO...

DECLARACIONES

I. DE LA CONTRATANTE:

A. QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MUJQUILUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O AREA JURIDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES DE BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA DE PROPORCIONAR A LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO...

II. DE EL PROVEEDOR:

A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CUENTA CON PERSONAL JURIDICA PARA CONTRATAR Y CUMPLIRSE...

A. DE LAS ES QUE VOLUNTARIAMENTE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO...

1. QUE LAS ES QUE VOLUNTARIAMENTE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVENIERON SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO...

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ESTE...

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO...

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARA EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA

QUINTA: ANTECIPLO

NO SE OTORGARAN ANTECIPLOS, CONFORME AL ANEXO DEL CONTRATO

SEXTA: EL PRECIO

LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER JUSTOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS ELECTRONICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENTREGA Y CONSECUENTE TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES...

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORDINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO CORRERÁ CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO...

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA APURAMENTE DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES...

DECIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS...

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OBTIENE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE BIENES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANALÓGAS...

DECIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE...

DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO...

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE...

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

DECIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DECIMA SEXTA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" DEBE INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO O DE LAS CANTIDADES DE BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONDICIONES VIGENTES...

DECIMA SEPTIMA: CONTRATO ABIERTO. "EL PROVEEDOR" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS, PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

DECIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL. "LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO AL ARTICULO 50 DE LA LEY DE FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA...

DECIMA NOVENA: PRORROGAS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 45 FRACCIÓN IV Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

DECIMA VEINTENA: PENAS CONVENCIONALES. EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES DE \$4,000.00 POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...



DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

DECIMA VEINTIENA: RESERVA DE DERECHO. "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA...

POR LA CONTRATANTE POR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL DEL TESO LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ÁNGEL CANDELAÑO DÍAZ

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-F-003-2021	
26	04	2021			
DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
ARENA DE 6M3	7	VIAJE	\$ 2,200.00	\$ 15,400.00	
GRANZON DE 6M3	6	VIAJE	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00	
MALLA DE GALLINERO DE 1.20 X.60 MTS	7	ROLLO	\$ 1,600.00	\$ 11,200.00	
CEMENTO	12	TONELADAS	\$ 3,600.00	\$ 43,200.00	
CAJA DE CLAVOS DE 4" PARA MALLA	9	CAJA	\$ 1,800.00	\$ 16,200.00	
CUBETA DE 19 LITROS FESTER ADECON	7	CUBETA	\$ 4,000.00	\$ 28,000.00	
IMPERMEABILIZANTE FESTERGRAL	110	BULTO	\$ 507.00	\$ 5,070.00	
TOTAL				IVA INCLUIDO	
\$155,521.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 M.N.)					
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO					
POR LA CONTRATANTE			POR EL PROVEEDOR		
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			 REPRESENTANTE LEGAL ÁNGEL CANELARIO DÍAZ		
					FECHA DE SUSCRIPCIÓN
			DÍA	MES	AÑO
			28	04	2021

Huixquilucan, Estado de México, a 28 de abril del 2021

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.
ARENA DE 6M3	7	VIAJE
GRANZÓN DE 6M3	6	VIAJE
MALLA DE GALLINERO DE 1.20 X.60 MTS	7	ROLLO
CEMENTO	12	TONELADAS
CAJA DE CLAVOS DE 4" PARA MALLA	9	CAJA
CUBETA DE 19 LITROS FESTER ADECON	7	CUBETA
IMPERMEABILIZANTE FESTERGRAL	10	BULTO

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal ANGEL CANDELARIO DIAZ, que los bienes suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-F-003-2021, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente



REPRESENTANTE LEGAL
ANGEL CANDELARIO DIAZ